**Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia comunes 2023 del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.**

***Artículo 74.***Los sujetos obligados deberán mantener actualizada, por lo menos cada tres meses, la información para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, salvo que la Ley General, la presente Ley y otras disposiciones normativas establezcan un plazo diverso. La publicación de la información deberá indicar el sujeto obligado encargado de generarla, así como la fecha de su última actualización. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

| **Orden de gobierno** | **Poder de gobierno o ámbito al que pertenece** | **Tipo de sujeto obligado** | **Artículo 74. LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE** | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Fracción** | | **Aplicabilidad** | **Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información** |
| Estatal | Organismos autónomos | ***Autónomos:*** | I | El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros; | Aplica | Pleno  Presidencia  Secretaria general de acuerdos  Dirección de Administración  Comunicación social  Transparencia  Control interno |
| II | Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables; | Aplica | Dirección de Administración |
| III | Las facultades de cada Área; | Aplica | Transparencia |
| IV | Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos | Aplica | Dirección de Administración |
| V | Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer; | Aplica | Presidencia |
| VI | Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados | Aplica | Dirección de Administración |
| VII | El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; | Aplica | Dirección de Administración |
| VIII | La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; | Aplica | Dirección de Administración |
| IX | Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente; | Aplica | Dirección de Administración |
| X | El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa; | Aplica | Dirección de Administración |
| XI | Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; | Aplica | Dirección de Administración |
| XII | La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; | Aplica | Contraloría |
| XIII | El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; | Aplica | Transparencia |
| XIV | Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; | Aplica | Presidencia |
| XV | La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:... | **No Aplica**, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, establecido el art. 621 Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. |  |
| XVI | Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como ***los recursos públicos económicos****, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;* | Aplica | Dirección de Administración |
| XVII | La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; | Aplica | Dirección de Administración |
| XVIII | El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición; | Aplica | Contraloría |
| XIX | Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos; | Aplica | Transparencia |
| XX | Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen; | Aplica | Transparencia |
| XXI | La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable; | Aplica | Dirección de Administración |
| XXII | La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable; | Aplica | Transparencia. |
| XXIII | Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña; | Aplica | Dirección de Administración |
| XXIV | Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan; | Aplica | Dirección de Administración |
| XXV | El resultado de la dictaminación de los estados financieros; | Aplica | Dirección de Administración |
| XXVI | Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; | **No Aplica**, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, establecido el art. 621 Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. |  |
| XXVII | Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; |  | Dirección de Administración |
| XXVIII | La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: … | Aplica | Dirección de Administración |
| XXIX | Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados; | Aplica | Presidencia y  Transparencia |
| XXX | Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible; | Aplica | Transparencia |
| XXXI | Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; | Aplica | Dirección de Administración |
| XXXII | Padrón de proveedores y contratistas; | Aplica | Dirección de Administración |
| XXXIII | Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado; | **No Aplica**, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, establecido el art. 621 Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. |  |
| XXXIV | El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; | Aplica | Dirección de Administración |
| XXXV | Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención; | Aplica | Presidencia |
| XXXVI | Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio; | Aplica | Secretaría General de Acuerdos |
| XXXVII | Los mecanismos de participación ciudadana; | **No Aplica**, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, establecido el art. 621 Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. |  |
| XXXVIII | Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos; | **No Aplica**, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, establecido el art. 621 Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. |  |
| XXXIX | Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados; | Aplica | Transparencia |
| XL | Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos; | Aplica | Transparencia |
| XLI | Los estudios financiados con recursos públicos; | Aplica | Transparencia |
| XLII | El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben; | Aplica | Transparencia |
| XLIII | Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos; | **No Aplica**, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, establecido el art. 621 Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. |  |
| XLIV | Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie; | Aplica | Dirección de Administración |
| XLV | El catálogo de disposición y guía de archivo documental; | Aplica | Transparencia |
| XLVI | Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos (Artículo 47 de la LG); | Aplica | Secretaría General de Acuerdos y  Transparencia |
| XLVII | Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y | Aplica | Transparencia |
| XLVIII | Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público. | Aplica | Pleno  Presidencia  Secretaria general de acuerdos  Dirección de Administración  Comunicación social  Transparencia  Control interno |
| Último párrafo | Los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado. | Aplica | Transparencia |